ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES
****

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA COMPRAS IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 403 /

QUILLON, 30 ABR. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica Nº 16 del Liceo Luis Cruz Martínez y Ficha Técnica N° 3228 de la Escuela Paso El Roble.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1054 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2014.
3. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
4. Decreto Nº 972 de fecha 20/11/2013 que delega funciones al Administrador Municipal.
5. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.
7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **AUTORÍZASE la contratación directa, al Proveedor Rodolfo Eduardo, R.U.T. Nº** [redacted] que se relaciona a la contratación de servicios "**Fumigación y Desratización**", por un monto de $77.350.- (setenta y siete mil trescientos cincuenta pesos) para la Escuela Paso El Roble y por $117.810.- (ciento diecisiete mil ochocientos diez pesos) para el Liceo Luis Cruz Martínez y, que corresponde a una adquisición inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY Nº 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/LKJ/CSS/gio.
DISTRIBUCION
- Secretaría Municipal
- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.